



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**PLAN PROVINCIAL
DE
FORMACIÓN PERMANENTE
DEL
PROFESORADO DE
MELILLA**

**CURSO
2016/2017**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	página 3
2. OBJETIVOS	página 6
3. LÍNEAS PRIORITARIAS DE TRABAJO	página 7
4. TIPOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES.....	página 14
5. CERTIFICADOS Y DILIGENCIAS	página 19
6. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CURSO 2016/2017	página 21

1. INTRODUCCIÓN

El profesorado constituye el recurso más importante de los centros educativos, y es esencial para la evolución y mejora de la calidad de la enseñanza. En un mundo cada vez más cambiante, diverso y globalizado, las administraciones han de asegurar, el desarrollo de las competencias clave que el alumnado necesita para dar respuesta a un entorno que exige niveles de aptitud cada vez más altos. En este escenario, contar con docentes de gran calidad y bien formados constituye una de las piezas esenciales para conducir al alumnado hacia los objetivos que se están proponiendo, y que les deben permitir enfrentarse a los nuevos retos que la sociedad les plantee.

El proceso creciente de digitalización que vive nuestra sociedad está generando una profunda transformación en nuestra manera de relacionarnos, de aprender, educar y trabajar, gestionar y liderar personas, proyectos y organizaciones. Esta transformación que afecta, entre otros, al mercado de trabajo, debe ser tenida en cuenta a la hora de plantear la actividad educativa y la formación del profesorado debe capacitar para introducir a sus alumnos en estas nuevas realidades. El aprendizaje y desarrollo de la competencia digital y el desarrollo y disponibilidad de recursos educativos abiertos promueven cambios importantes, extendiendo la oferta educativa más allá de sus formatos y fronteras tradicionales.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (no modificada por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa 8/2013, de 9 de diciembre (BOE 10 de diciembre)), en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. La formación permanente del profesorado es la vía por la que éste puede incorporarse a todos los procesos que garanticen el dinamismo, la planificación, la actualización y la calidad de la educación.

Por ello, es necesario que la administración educativa construya un modelo de formación al servicio de las necesidades del propio sistema educativo derivadas de los objetivos institucionales, teniendo en cuenta las necesidades que todo docente tiene en su desempeño profesional diario.



Al servicio de este fin la Orden ECI/3088/2007, de 18 de octubre, por la que se regula la estructura y el funcionamiento de los Centros de Profesores y de Recursos en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, creó los Centros de Profesores y Recursos en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

En un contexto de racionalización y simplificación de las estructuras administrativas, corresponde reorganizar y actualizar los servicios y la red de formación del profesorado para adecuarlos a las nuevas necesidades del personal docente, ajustando la orientación de la formación hacia fórmulas que la hagan eficaz, equilibrada y sostenible.

A este respecto, según el artículo primero de la citada Orden ECI/3088/2007, de 18 de octubre, y el artículo 3 del Real Decreto 1693/1995, de 20 de octubre, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los Centros de Profesores y Recursos, corresponde al propio Ministerio de Educación y Ciencia, en la actualidad Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la creación, modificación y supresión de los Centros de Profesores y Recursos existentes en su ámbito territorial de gestión.

En virtud de esta competencia, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte hace pública en BOE de 2 de abril de 2015 la Orden ECD/567/2015, de 25 de marzo, por la que se integran los Centros de Profesores y Recursos en las Unidades de Programas Educativos en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Según indica el artículo primero de esta orden, se suprimen los Centros de Profesores y Recursos incluidos en el apartado 1 del Anexo de la Orden ECI/3088/2007, de 18 de octubre, por la que se regula la estructura y el funcionamiento de los Centros de Profesores y de Recursos en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo segundo de la citada orden, las funciones que venían desempeñando los Centros de Profesores y Recursos se integran en las Unidades de Programas Educativos existentes en las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, reguladas por la Orden de 13 de octubre de 1994 por la que se establecen la organización y funciones de las Unidades de Programas

PLAN PROVINCIAL DE FORMACIÓN 2016/2017

www.upeformacion.es



Educativos de las Direcciones Provinciales del Departamento. Esta misma orden en su artículo tercero indica que las Direcciones Provinciales reorganizarán, en coordinación con la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, los Servicios y Departamentos de las Unidades de Programas para que asuman íntegramente las funciones de los antiguos Centros de Profesores y Recursos, asegurando actuaciones encaminadas a la actualización y formación permanente del profesorado, innovación y experimentación educativa.

En esta línea, esta Dirección Provincial elabora el Plan de Formación del Profesorado de Melilla para el curso 2015/2017 en base a lo dispuesto en la Orden ECD/567/2015 (BOE de 2 abril), de 25 de marzo y la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre de 2011 (BOE del 28 de octubre), por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

El Plan Provincial de Formación del Profesorado de Melilla, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, tiene como finalidad actualizar las competencias pedagógicas y didácticas del profesorado en ejercicio de las distintas enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa 8/2013, de 9 de diciembre (BOE 10 de diciembre), con objeto de poder responder adecuadamente a las demandas de la sociedad actual.

El Plan Provincial de Formación del Profesorado de Melilla se sustenta en una determinada consideración de la sociedad, de la educación y del tipo de profesorado necesario para dar término al proceso de enseñanza-aprendizaje en el marco de una educación de calidad. A través de él se definen, entre otras cuestiones:

- Los objetivos y las líneas prioritarias de formación permanente del profesorado en función de las necesidades detectadas.
- Las actuaciones y los programas específicos de formación continúa para los distintos ámbitos docentes.

Melilla, 3 de noviembre de 2016
José Manuel Calzado Puertas

Director Provincial del MECD



2. OBJETIVOS

En consecuencia, El Plan Provincial de Formación del Profesorado de Melilla 2016/2017 pretende dar un paso más en la consecución de los siguientes objetivos:

- Actualizar las competencias pedagógicas y didácticas del profesorado en ejercicio de las distintas enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa 8/2013, de 9 de diciembre (BOE 10 de diciembre).
- Contribuir al desarrollo de las competencias del personal docente, poniendo de manifiesto la importancia de la competencia digital en la sociedad actual y futura, la necesidad de que las tecnologías de la información y la comunicación se integren plenamente en los centros formativos, y que se exploten también las oportunidades sin precedentes que ofrecen para la colaboración profesional, la resolución de problemas y la mejora de la calidad, accesibilidad y equidad de la educación y la formación.
- Ofrecer una formación diversificada que responda a las necesidades del servicio público educativo de Melilla, a los intereses y necesidades del profesorado y de los centros educativos.
- Potenciar la participación del profesorado y de los equipos docentes, implicándolos en el desarrollo y la evaluación de las actividades formativas, así como en los procesos de análisis y definición de necesidades, para posibilitar la adecuación de los contenidos de los programas de ámbito provincial a las particularidades y peculiaridades de cada uno de los centros educativos. Procurando dar respuesta a las demandas solicitadas por los centros educativos: Competencias Digitales, Convivencia Escolar, etc.

3. LÍNEAS PRIORITARIAS DE TRABAJO.

De acuerdo con las instrucciones marcadas por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Plan Provincial de Formación del Profesorado, se ajusta a las líneas prioritarias siguientes:

- a. Alfabetización múltiple
- b. Inmersión digital
- c. Creatividad y emprendimiento
- d. Lenguas extranjeras
- e. Atención a la diversidad
- f. Cultura científica
- g. Habilidades directivas
- h. Estilos de vida saludable

Desarrollo de las líneas de actuación:

a) Alfabetización múltiple

El grupo de expertos en alfabetización de la UE define la alfabetización múltiple como la capacidad de utilizar las destrezas de lectura y escritura para crear, comprender, interpretar y evaluar de forma crítica textos recibidos a través de toda una serie de medios de comunicación y en formatos impresos, digitales, audiovisuales...

Carecer de este tipo de alfabetización supone no poder participar digitalmente en la sociedad.

Dada la enorme importancia que han adquirido los diferentes medios y sistemas de comunicación, especialmente en su vertiente audiovisual, y su impacto en la conformación de la conducta y el pensamiento de menores y jóvenes, resulta prioritaria la alfabetización en este lenguaje.



Las actuaciones formativas se dirigirán a:

- Analizar las características propias del lenguaje multimodal que supone la alfabetización múltiple.
- Dotar al profesorado de las herramientas necesarias para desarrollar la alfabetización mediática.
- Ofrecer estrategias didácticas para promover un uso adecuado y responsable de este recurso: en el desarrollo de las competencias básicas y los contenidos de las distintas materias y en la educación emocional, en valores y como alternativa de ocio.
- Capacitar al profesorado para potenciar el desarrollo de la actitud crítica del alumnado, a través de un análisis consciente de los mensajes audiovisuales, por el gran impacto que tienen sobre nuestras emociones y opiniones.
- Fomentar el uso de la narración digital para la transmisión de ideas y el fomento de la creatividad.

b) Inmersión Digital

Un buen sistema de formación continua del profesorado debe atender las propias necesidades de formación que la sociedad demanda, de acuerdo con la nueva economía y sociedad del conocimiento y las nuevas tecnologías de transmisión y gestión de la información, que en el siglo XXI inciden directamente en los procesos de enseñanza y aprendizaje. El uso habitual de entornos virtuales de aprendizaje personal nos permite mejorar esos procesos, potencia la adquisición de la competencia digital y nos conecta a los recursos y experiencias que se comparten en comunidades virtuales de práctica, que se han convertido en un eficaz instrumento formativo gracias a los nuevos medios de interacción social y trabajo en colaboración que ofrece la Web. La inmersión digital supone una vía de ampliación del desarrollo profesional docente que se basa en la participación, la comunicación con otros docentes y la reflexión y experimentación práctica.



Las acciones formativas estarán dirigidas a:

- El uso educativo de las herramientas y servicios en red que conforman nuestro entorno personal de aprendizaje y nos permiten gestionar y procesar fuentes de información y conectarnos a otras personas.
- El desarrollo de las capacidades específicas que componen la competencia digital docente en todas sus dimensiones.
- La utilización, adaptación y etiquetado semántico de los numerosos recursos que se encuentran disponibles en los repositorios públicos de objetos digitales educativos.
- La participación en comunidades virtuales de práctica que comparten recursos y experiencia y se conectan a redes de aprendizaje y formación docente más amplias.
- El desarrollo de nuevas metodologías didácticas que permitan el uso activo y eficaz de los contenidos y posibilidades de aprendizaje y colaboración que ofrece la Web.

c) Creatividad y emprendimiento

En la sociedad actual, el emprendimiento se ha convertido en un factor clave para afrontar los nuevos desafíos. Se hace cada vez más necesario desarrollar la capacidad de generar ideas, estructurarlas en proyectos y ponerlos en marcha. La creatividad es fundamental en el origen y desarrollo de todo proyecto. Fomentar el espíritu emprendedor, la autonomía y la iniciativa personal puede contribuir a paliar el fracaso escolar y aumentar las futuras oportunidades de empleo.

Las actuaciones formativas se dirigirán a:

- Difundir iniciativas e intercambiar experiencias entre el profesorado para introducir la cultura de la creatividad y el emprendimiento en los centros educativos.
- Favorecer la formación de equipos docentes para desarrollar proyectos de creatividad y emprendimiento.

PLAN PROVINCIAL DE FORMACIÓN 2016/2017

www.upeformacion.es



- Incorporar las competencias de aprender a aprender, de autonomía e iniciativa personal y la competencia digital en el proyecto educativo y en la programación de las diferentes áreas.
- Utilizar una metodología dinámica basada en la experimentación, el trabajo cooperativo, la interacción entre estudiantes y profesorado, así como en los vínculos con la comunidad local.
- Fomentar el desarrollo de valores ligados a la economía social y la conexión entre la escuela y el mundo laboral y empresarial, potenciando el aprendizaje a lo largo de la vida.

d) Lenguas extranjeras

El conocimiento de otras lenguas comunitarias es, hoy día, condición indispensable para una plena integración europea. La dimensión plurilingüe de la enseñanza así como la participación en proyectos educativos europeos y de intercambio cultural y científico se presenta, actualmente, como una exigencia para profesores y centros escolares en todos los niveles educativos.

Las acciones formativas se dirigirán a:

- Fomentar la adquisición de competencias comunicativas en diferentes lenguas.
- Capacitar al profesorado para impartir enseñanzas plurilingües.
- Fomentar la participación del profesorado en comunidades y proyectos de colaboración internacionales.
- Aprender a localizar, adaptar y utilizar objetos digitales educativos de los repositorios internacionales.

e) Atención a la diversidad

Para una adecuada atención a la diversidad es necesario ofrecer un tratamiento educativo de calidad a todo el alumnado y, especialmente, al que requiere determinados apoyos y atenciones derivadas de circunstancias sociales, económicas o personales, de discapacidad física, psíquica o sensorial, o que manifiesten trastornos graves de conducta. También precisa un tratamiento específico el alumnado

PLAN PROVINCIAL DE FORMACIÓN 2016/2017

www.upeformacion.es



con dificultades de aprendizaje y el de altas capacidades intelectuales, así como el que se ha integrado tarde en el sistema educativo español.

Se trata de conseguir que el alumnado alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales mediante prácticas basadas en los principios de no discriminación e inclusión del alumnado.

Las actuaciones formativas se dirigirán a:

- La formación del profesorado en el conocimiento de las diferentes dimensiones de la diversidad y sus implicaciones en los centros educativos, así como la detección y atención temprana de dificultades y necesidades de aprendizaje.
- La formación individual y en grupos (equipos docentes, departamentos y equipos de orientación) en modelos de intervención inclusivos, habilidades comunicativas y estrategias organizativas de gestión de la diversidad.
- La atención al alumnado con altas capacidades, con necesidades educativas especiales y dificultades específicas de aprendizaje.
- Favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.
- El fomento de competencias interculturales para todo el alumnado, la atención específica a la población extranjera que lo precise y la atención específica al alumnado gitano y otras minorías culturales.
- Difundir e intercambiar entre el profesorado iniciativas y experiencias educativas que fomenten la inclusión, la integración de alumnado con discapacidad y la superación de desigualdades.
- Facilitar espacios, comunidades o redes virtuales de docentes para trabajar, desde estos principios, la atención a la diversidad.
- Fomentar y ayudar al profesorado a crear sus propios contenidos educativos o ayudas específicas destinadas a alumnado con dificultades y establecer los canales adecuados para su uso compartido en la red.

f) Cultura científica

Para conseguir el progreso socioeconómico del país, la empleabilidad de sus ciudadanos y una participación crítica y activa de todos sus miembros es imprescindible contar con una sociedad científicamente competente. El Consejo de la Unión Europea, en el marco estratégico 2020, “ET 2020” propone hacer más atractivas

PLAN PROVINCIAL DE FORMACIÓN 2016/2017

las matemáticas, la ciencia y la tecnología y reforzar su enseñanza. El aumento de la motivación de los estudiantes y su interés por las ciencias también incrementará el número de vocaciones científicas.

Las actuaciones formativas se dirigirán a:

- Mejorar la educación científica desde edades tempranas
- Promover la innovación en los métodos de enseñanza y evaluación.
- Favorecer la puesta en marcha de estrategias que reduzcan el número de estudiantes con rendimiento bajo en estas materias.

g) Habilidades directivas

Proporcionar una educación de calidad para todos los ciudadanos requiere que los centros docentes puedan desarrollar, basándose en el principio de autonomía pedagógica y organizativa, modelos propios de gestión y organización que partan de la reflexión sobre su realidad y de los resultados académicos.

Las actuaciones formativas se dirigirán a:

- Difundir técnicas de trabajo colaborativo y fortalecimiento de los equipos docentes así como estrategias organizativas y de gestión de recursos orientados a la atención a la diversidad del alumnado y a la prevención del fracaso escolar
- La formación de equipos directivos en sistemas de gestión de calidad.
- Reforzar el liderazgo pedagógico: desarrollo competencial para la implantación de planes de mejora y proyectos educativos de centro.

h) Estilos de vida saludable

Se ha constatado que la salud de los ciudadanos está, en buena parte, ligada a estilos de vida y hábitos individuales. También se sabe que las conductas que dañan la salud se van modelando desde la infancia, por lo que el periodo de enseñanza obligatoria resulta muy adecuado para potenciar buenas prácticas alimentarias, la actividad física,

PLAN PROVINCIAL DE FORMACIÓN 2016/2017

www.upeformacion.es



el rechazo de hábitos nocivos (tabaco, drogas, alcohol...) y una adecuada educación afectivo-sexual. Además la educación para la salud debe estar vinculada al contexto más amplio de la educación en valores.

Las actividades formativas se dirigirán a:

- Proporcionar formación al profesorado para que desarrolle sus propuestas educativas según el concepto de salud de la OMS: desarrollo personal, bienestar subjetivo y ajuste social.
- Promover la formación de equipos docentes para desarrollar proyectos de salud en los centros impulsando la coordinación con otras instituciones, especialmente las vinculadas al ámbito sanitario
- Difundir e intercambiar iniciativas, estrategias y experiencias entre el profesorado que reduzcan los hábitos de vida poco saludables en los estudiantes.
- Dotar al profesorado de las competencias y estrategias necesarias para trabajar en el aula habilidades sociales y emocionales que ayuden a sus alumnos a tomar las decisiones correctas, fomentar su autonomía e iniciativa personal, adquirir valores de respeto y convivencia, darles alternativas de ocio y tiempo libre y favorecer actitudes positivas relacionadas con la salud, tanto física como emocional (tratando temas como la convivencia, acoso escolar, redes sociales y prevención de delitos contra menores).

4. TIPOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES.

Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre de 2011 (BOE del 28 de octubre), por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. Las actividades se clasifican en cinco modalidades básicas:

1. **Cursos.** Se programan con la finalidad de contribuir a la actualización científica, técnica, didáctica y profesional del profesorado, por medio de las aportaciones de especialistas. El diseño del curso corresponde a la entidad organizadora.

2. **Seminarios.** Surgen de la iniciativa de los propios profesores o de la entidad organizadora. A partir de la reflexión conjunta, del debate interno y del intercambio de experiencias sirven para profundizar en el estudio de determinadas cuestiones educativas, tanto referentes a la ciencia disciplinar como a las didácticas de las mismas y a otras ciencias de la educación. Ocasionalmente podrán contar con la colaboración de personas expertas.

Al finalizar la actividad se presentará una memoria que dé cuenta detallada del trabajo realizado.

3. **Grupos de trabajo.** Parten de la iniciativa del profesorado o de la entidad organizadora. El objetivo de los grupos de trabajo será la elaboración y/o análisis de proyectos y materiales curriculares, así como la experimentación de los mismos centrada en las diversas situaciones educativas. Ocasionalmente podrán contar con la colaboración de personas expertas.

La coordinación se efectuará por una de las personas integrantes y se le podrá asignar, en función de las tareas desarrolladas, hasta un tercio más del número de horas de los participantes.

Al finalizar la actividad se presentará una memoria que dé cuenta detallada del trabajo realizado, junto con un ejemplar de los materiales elaborados en el grupo de trabajo, que serán el referente para la evaluación del mismo.

4. Proyectos de formación en centros. Se trata de una formación dirigida a un centro como unidad, que favorece la planificación y el desarrollo de las actividades formativas centradas en el propio centro y su contexto como elementos de cambio e innovación educativa. Los proyectos de formación en centros se basan en el trabajo colaborativo entre iguales y suponen el reconocimiento de la experiencia del profesorado como un valor fundamental en los procesos de formación. Esta modalidad podrá contar con la colaboración de personas expertas. Su objetivo es promover procesos de autoevaluación y desarrollar proyectos de mejora a partir de las necesidades reales de los centros educativos.

Una vez finalizado el trabajo, el grupo de Profesores confeccionará una memoria en la que se recoja y evalúe la actividad desarrollada. Los proyectos contarán con una persona que coordine, que será la encargada de la dinamización del trabajo, representación del grupo y coordinación en la redacción de la Memoria final. Se le podrá asignar hasta un tercio más del número de horas de los participantes.

5. Congresos. Es una modalidad formativa de carácter puntual cuyo principal objetivo es difundir contenidos sobre un tema monográfico previamente fijado, intercambiar experiencias o debatir sobre los avances que se vengán realizando en un campo científico o didáctico. En su diseño se pueden incluir conferencias de personas expertas, presentación de experiencias y comunicaciones, talleres, mesas redondas y exposiciones de material.

Las jornadas, encuentros y cualquier otra actividad de estas características quedarán asimiladas a congresos en cuanto a su clasificación

Las actividades de formación que no se correspondan con las modalidades anteriores se podrán asimilar a alguna de ellas en función de sus características, pudiéndose participar en ellas de forma presencial y en red.

Presenciales: Aquellas acciones formativas en cuyo desarrollo se exige la presencia del profesorado participante. En los cursos y seminarios podrán incluirse periodos no presenciales, siempre y cuando la duración total de la actividad sea de veinte horas como mínimo, y las horas no presenciales no superen el 20% del total de **PLAN PROVINCIAL DE FORMACIÓN 2016/2017**

www.upeformacion.es

duración de la acción formativa. Estos periodos deberán justificarse, por parte de los profesores asistentes, con la aportación de una memoria o trabajo, individual o de grupo. Con carácter general, las sesiones presenciales no tendrán una duración superior a ocho horas diarias.

En red: Aquella acción formativa cuya realización se lleva a cabo mediante herramientas electrónicas. Estas actividades podrán contemplar alguna sesión presencial para la coordinación de la misma.

Mixtas: Se entiende por participación mixta aquella en la que se combinan fases presenciales y en red. En este caso se harán explícitos los objetivos de cada una de las fases, los mecanismos para su integración y su duración en horas. Con carácter general la fase presencial no podrá ser inferior a diez horas.

Con carácter general, las actividades formativas se ajustarán, en cuanto a duración y número de participantes, a lo que a continuación se establece:

Tipo de actividad	Participantes		Horas	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Curso (presencial)	15	50	20	100
Curso (en red/mixto)	30	–	20	150
Seminario	8	20	20	50
Grupo de trabajo	3	10	30	60
Congreso	20	–	8	40

El número de participantes y las horas de los proyectos de formación en centros serán determinados en la convocatoria de dicha actividad.

Excepcionalmente, se podrán reconocer actividades que no cumplan los requisitos establecidos en la tabla anterior, cuando las características de la actividad o el colectivo al que se dirige así lo justifique.

En los cursos, seminarios, grupos de trabajo y congresos, una vez alcanzado el número mínimo de personas participantes que sean profesores, se podrán asignar plazas a quienes no habiendo ejercido la docencia, cumplan todos los requisitos para ello establecidos en el Real Decreto 1834/2008 y la Orden ECI/3857/2007. Estas plazas no podrán superar el 15% del total de los participantes.



El diseño de las actividades de formación permanente del profesorado se realizará desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de hombres y mujeres, así como desde el respeto de los derechos humanos y de los principios de accesibilidad universal

Finalizada la actividad formativa, se procederá a la evaluación de la misma.

La evaluación de los asistentes tendrá en cuenta tanto la participación activa en las fases presenciales como la ejecución de las diversas propuestas de trabajo que se programen para las fases no presenciales. Asimismo, se considerarán cuantos informes o memorias, individuales o de grupo, sean oportunos para el mejor desarrollo de las actividades.

En las fases presenciales, la asistencia será obligatoria. Excepcionalmente, y por causa debidamente justificada, se podrá certificar a los participantes cuya asistencia sea al menos de un 85% de la fase presencial de la actividad. La evaluación de los participantes será responsabilidad de la comisión que dirija o coordine la actividad.

La evaluación de los asistentes estará a cargo de una comisión evaluadora integrada, al menos, por el director-a o coordinador-a de la actividad y por un asesor o responsable de la Institución de Formación.

Al finalizar la actividad, en la sesión de evaluación final, y una vez analizada la participación y los trabajos elaborados, la Comisión Evaluadora determinarán los asistentes que han superado la actividad, y los que no la han superado. En caso de evaluación negativa se deberá especificar los motivos que justifican tal decisión, dejando constancia de ello en el acta correspondiente.

5. CERTIFICADOS y DILIGENCIAS

1. Las actividades de formación permanente darán lugar a la expedición de los correspondientes certificados o diligencias acreditativos a los participantes, una vez concluida y realizada su evaluación final.

2. Por cada actividad, según la función realizada, se podrán entregar acreditaciones que justifiquen la asistencia, dirección, coordinación, secretaría e impartición de ponencias. Por una actividad se recibirá un solo certificado, sea cual fuere su forma de participación en la misma. En el caso de los congresos se podrá certificar la impartición de ponencias y la asistencia a la misma persona.

3. El personal docente con dedicación a la gestión de la formación permanente del profesorado, no podrá recibir certificado como responsable por actividades que realice durante el desarrollo de sus funciones.

4. Estos certificados o diligencias, cuando se refieran a las personas que ejerzan las funciones de dirección, coordinación, secretaría, tutoría o hayan impartido ponencias especificarán solamente la valoración de su función en horas según los siguientes criterios:

a) A quienes hayan ejercido las funciones de dirección, coordinación o secretaría, el número de horas totales de duración de la actividad.

b) A quienes hayan impartido ponencias o ejercido la coordinación en congresos, las horas completas de su intervención y el título o títulos de las mismas.

c) A quienes hayan ejercido las funciones de tutoría, el número de horas totales de la fase en red.

d) A quienes hayan ejercido las funciones de coordinación en grupos de trabajo y proyectos de formación en centros, hasta un tercio más de las horas totales de duración de la actividad.



Con el fin de mejorar el servicio prestado al profesorado de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y para unificar criterios en relación con la certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado, el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado ha establecido el siguiente **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:**

1. Las actividades recogidas en los planes provinciales de formación serán convocadas, reconocidas, certificadas y registradas de oficio por la Dirección Provincial correspondiente.
2. La certificación y registro de actividades a solicitud del interesado, que se hayan realizado fuera del ámbito de su administración educativa y que tengan el reconocimiento de otra administración, la realizará la Dirección Provincial para todo el profesorado de su ámbito territorial. El certificado recogerá el número de horas de formación aportadas por el interesado y se hará constar el reconocimiento previo de la actividad convocante.
3. El reconocimiento e inscripción en el Registro de Formación Permanente del profesorado de las actividades contenidas en el capítulo VI, artículos 25 y 26 de la orden EDU 2886/2011 de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, se efectuará en la Dirección Provincial a solicitud de las personas interesadas. La valoración en horas de formación será la que se establezca en la convocatoria correspondiente.
4. El reconocimiento e inscripción en el Registro de Formación Permanente del profesorado del resto de las actividades contenidas en el capítulo VI de la citada orden, se realizará en el Instituto de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la misma. El Interesado podrá presentar su solicitud a través de su Dirección Provincial, que remitirá al Instituto toda la documentación presentada.

6. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA EL CURSO 2016-2017

A través de la página www.upeformacion.es el profesorado podrá consultar toda la información de interés relacionada con las actividades recogidas en este Plan de Formación.

CURSOS

Actividad	Línea prioritaria	Modalidad
Usos y aplicaciones didácticas de las PDI (CEIP Reyes Católicos)	b	Curso presencial
Usos y aplicaciones didácticas de las PDI (CEIP Pintor Eduardo Morillas)	b	Curso presencial
Coaching educativo con programación neurolingüística	c	Curso mixto
Biología molecular y citogenética	f	Curso presencial
I Jornadas de formación a profesionales de atención directa con infancia maltratada	e	Curso presencial
Utilización didáctica de herramientas GOOGLE	b	Curso mixto
Moodle para docentes en el SED (Sistema Educativo Digital) inicial	b	Curso en red
Moodle para docentes en el SED (Sistema Educativo Digital) avanzado	b	Curso en red
Aulas TEA. Formación Inicial.	e	Curso presencial
Intervención con alumnos TEA	e	Curso presencial
Recurso educativo en el aula: lengua de signos española	e	Curso presencial
Funcionarios en prácticas		Curso presencial
Formación de entrada al bilingüismo	d	Curso presencial
Método Phonics en infantil y primaria	d	Curso presencial
Formación SED (Sistema Educativo Digital) administración	b	Curso mixto
Formación SED (Sistema Educativo Digital) profesorado	b	Curso mixto
El método ABN en infantil	f	Curso presencial
El método ABN en primaria	f	Curso presencial
Las artes como metodología para la inclusión y la convivencia en contextos de diversidad (Programa MUS-E)	e	Curso presencial
Excel en contextos educativos	b	Curso presencial
Usos y aplicaciones didácticas de las PDI (CEIP Pedro de Estopiñán)	b	Curso presencial
Usos y aplicaciones didácticas de las PDI (CEE Reina Sofía)	b	Curso presencial
Usos y aplicaciones didácticas de las PDI (CEIP Anselmo Pardo)	b	Curso presencial
Diversidad sexual, familiar y de género en contextos educativos. Propuestas para prevenir, detectar e intervenir frente al acoso escolar por homofobia y transfobia	f	Curso presencial
Diagnóstico, reparación y programación de centralitas del automóvil	g	Curso presencial
Diagnóstico y reparación de averías de equipos de climatización inverter y volumen variable de refrigerante (IES Rusadir)	g	Curso presencial
Programa para el desarrollo de habilidades socio-emocionales en el aula	a	Curso presencial
La actividad docente bajo las competencias claves (primaria)		Curso presencial
La evaluación siguiendo las competencias claves (secundaria)		Curso presencial

PLAN PROVINCIAL DE FORMACIÓN 2016/2017

www.upeformacion.es



Actividad	Línea prioritaria	Modalidad
La programación con Arduino. Avanzado	b	Curso mixto
Mindfulness en educación	a	Curso mixto
Maquetación con InDesign (Escuela de Arte)	b	Curso mixto
Iniciación al método BAPNE I	a	Curso mixto

Además de los cursos recogidos en este Plan de Formación, el profesorado podrá optar a realizar los cursos de formación en red ofertados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través del INTEF.

GRUPOS DE TRABAJO Y SEMINARIOS

TÍTULO	CENTRO	LP	TIPO	COORDINADOR/A
Las TIC en tu centro educativo	CEIP España	b	SE	Cristobal Chica Cuín
Moodle para docentes del Centro de Personas Adultas para la integración en el SED	CEPA Carmen Conde Abellán	b	SE	Patricia Olvera Rodríguez
Adaptación y análisis del nuevo marco legislativo a la enseñanza de adultos	CEPA Carmen Conde Abellán		SE	Amparo Martínez Moreno
Vídeo guías y manuales de la herramienta Idoceo para el profesorado	IES Juan Antonio Fernández	b	GT	Carlos Moya García
Vídeo guías y manuales de las herramientas de Google para Educación para el profesorado y el alumnado	IES Juan Antonio Fernández	b	GT	Fco Luis Cebrian Correa
El cine como recurso didáctico interdisciplinar para el desarrollo de las competencias clave	IES Leopoldo Queipo	c	GT	Ana Belén Varo García
Jornadas de ciencias I	IES Miguel Fernández	f	GT	Lucía Ruíz Chaneta
Jornadas de ciencias II	IES Miguel Fernández	f	GT	Dolores Fernández González
Gestión 2.0 del currículo y de la toma de decisiones para la mejora del aprendizaje del alumno de Ed Infantil y Primaria, desde la inclusión educativa	MULTICENTROS		SE	Gemma Torres Fernández
Historias sociales para alumnos de espectro autista	CEE Reina Sofía	e	SE	Verónica Gutiérrez Navarrete
Recreos divertidos	CEIP Anselmo Pardo	h	GT	Ana María Saura López
Entre todos. Curso 2016/2017	MULTICENTROS	h	GT	UPE
Juego de llaves. Curso 2016/7	MULTICENTROS	h	GT	UPE
Elaboración de material para la conversión de los centros educativos en CEPAFD. Curso 2016/2017.	MULTICENTROS	h	GT	Miguel Martínez Duarte
Coordinación del Programa de Acompañamiento Escolar. Curso 2016/2017.	MULTICENTROS	e	GT	UPE
Coordinación del Programa MUSE. Curso 2016/2017	MULTICENTROS	e	GT	UPE